



Informe de Seguimiento del Máster Universitario en Estudios Hispánicos Superiores de la Universidad de Sevilla

1. ÁMBITO NORMATIVO

El artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone que con la implantación de las enseñanzas correspondientes a los títulos oficiales, los órganos de evaluación que la Ley de las comunidades autónomas determinen, llevarán a cabo el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias. Para llevar a cabo el seguimiento de los títulos oficiales, ha establecido los criterios y directrices necesarios para la valoración del seguimiento que las universidades realizan sobre los títulos.

La Comisión de Seguimiento de rama designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, formada por expertos nacionales en la materia, que actúan en régimen de independencia y autonomía, es la competente para evaluar el seguimiento de la implantación de los títulos oficiales de Andalucía.

2. OBJETO DEL INFORME

La Universidad de Sevilla, solicita la evaluación para el seguimiento previo a la renovación de la acreditación del:

ID Ministerio	4312684
Denominación del Título	Máster Universitario en Estudios Hispánicos Superiores
Universidad	Universidad de Sevilla
Centro	Facultad de Filología
Rama de Conocimiento	Arte y Humanidades

3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

La Comisión específica de seguimiento de la rama correspondiente ha emitido este informe como resultado de la evaluación del seguimiento de la titulación oficial arriba mencionada. Esta evaluación se ha llevado a cabo tomando como base el autoinforme de seguimiento del título para las convocatorias 2012/2013 y 2013/2014 y el procedimiento para el seguimiento establecido por la DEVA.

MOTIVACIÓN

3.1 VALORACIÓN SOBRE EL PROCESO DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO

Mejorable



La documentación aportada sobre el Máster Universitario en Estudios Hispánicos Superiores, código 4312684, de la Facultad de Filología de la Universidad de Sevilla consiste en: I.- Memoria anual 2011-2012. Se trata de autoinforme de seguimiento propio de la Universidad de Sevilla, con fecha 14/03/2013 y fecha de aprobación en Junta de Centro 22/02/2013. El documento fija dos objetivos y cuatro acciones de mejora.

II.- Autoinforme 2012-2013 de acuerdo con el modelo de la Agencia Andaluza del Conocimiento. En él se hace una breve valoración de la puesta en marcha del título; con respecto al SIGC se hace referencia a la normativa general vigente y, en relación a los indicadores hay que señalar que solo se proporcionan los datos, pero no se hace valoración alguna. Por último, en el apartado de modificaciones no comunicadas al Consejo de Universidades introducidas en el plan de estudios se indica la eliminación de algunas materias, que son sustituidas por otras impartidas en años anteriores, y el cambio de título de algunas otras, que no implica, sin embargo, cambio en el contenido de las mismas.

III.- Autoinforme 2013-2014 de acuerdo con el modelo de la Agencia Andaluza del Conocimiento. Este hecho se valora muy positivamente.

1. Sobre el cumplimiento del proyecto establecido en la última memoria verificada.

El documento 2013-2014 recoge el proceso de implantación del título desde el curso 2010-2011, momento de su implantación. En él se afirma que " La valoración sobre el proceso de implantación del título es plenamente positiva". Por una parte, se señalan ocho objetivos cumplidos, que van desde la difusión del título y la buena acogida por parte de los alumnos, hasta la mejora de los indicadores de calidad el título. Por otra, se relacionan y describen las dificultades encontradas. Algunas de ellas son de carácter general acerca de la implantación de estudios de máster (-Constantes cambios de los criterios de las autoridades académicas; -Difícil acceso a la información en las páginas web institucionales; -Infraestructuras de la Facultad de Filología); otras son específicas del máster (-Procedencia variada de muchos alumnos; -Escasa utilización de la enseñanza virtual; -Escasa presencia del profesorado del máster en los planes de docencia de la Universidad de Sevilla; -Disfunciones en la realización de los Trabajos Fin de Máster; Escaso el número de alumnos inscritos en Programas de Doctorado).

2. Sobre las revisiones periódicas del título.

En el documento no se hace referencia a las reuniones mantenidas ni por la Comisión Académica del Máster ni de la Comisión de Calidad del título o del centro. Es de suponer que las ha habido, pero es conveniente que queden reflejadas en el autoinforme. En este punto es necesario que:

- a)- se indiquen los miembros que configuran cada una de las comisiones;
- b)- se describa el orden del día de las reuniones, y
- c)- se proporcione la dirección web en la que se puedan consultar las actas de las reuniones.

3. Sobre la implementación del sistema interno de garantía de calidad.

La valoración sobre la puesta en marcha de los mecanismos que garanticen la calidad del título ha de considerarse globalmente positiva, si bien, se especifican tres aspectos que se consideran desarrollados inadecuadamente: -Indicadores sin datos; -Indicadores que proporciona datos de los que se desconoce su procedencia; -indicadores poco relevantes en relación con la garantía de calidad del título.

3.2 INDICADORES

Mejorable

1. Sobre los indicadores cuantitativos establecidos en el documento aprobado por la CURSA.

Se aportan datos sobre los indicadores CURSA y se analizan los resultados. El documento se detiene, por ejemplo, en los datos de Tasa de rendimiento, ya que en el curso 2013-2014 experimentan un descenso, que se identifica con las dificultades



de presentación y defensa del TFM.

2. Sobre los indicadores para los procedimientos establecidos en el SGCT.

Sobre los procedimientos del SIGC del título hay que señalar que se identifican correctamente. Ahora bien, hay una serie de aspectos que conviene mejorar, como son:

- a)- la explicación de por qué los datos presentados en el autoinforme 2013-2014 son los mismos datos que los ofrecidos en el autoinforme 2012-2013;
- b)- exposición diacrónica de los datos obtenidos desde la implantación del título;
- c)- comparación de esos datos en relación a los obtenidos en el centro y en la universidad.

Se recomienda que en el próximo autoinforme se agrupen por un lado los indicadores CURSA y por otro los del SIGC del título.

3.3 TRATAMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS EN EL INFORME DE VERIFICACIÓN, MODIFICACIÓN Y/O SEGUIMIENTO

RECOMENDACIONES DEL INFORME DE VERIFICACIÓN:

No procede. El informe de verificación del título, de fecha 28/07/2010, Expediente n 38822/2010, no contiene recomendación alguna.

RECOMENDACIONES DEL INFORME DE MODIFICACIÓN:

No procede.

RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO:

Los autoinformes no hacen referencia específica, en este apartado, al tratamiento de las recomendaciones del informe de seguimiento emitido en la convocatoria 2011/2012.

3.4 MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN EL PROCESO DE SEGUIMIENTO, NO COMUNICADAS AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Insuficiente

1.- Eliminación de materias A solicitud de los respectivos departamentos y áreas de conocimiento, desaparecen del Máster las siguientes materias: - La cortesía verbal y las fórmulas de tratamiento en español (Dpto. de Lengua Española, Lingüística y Teoría de la Literatura) - La Generación del ¿27, entre la vanguardia y la tradición (Dpto. de Literatura Española) - El teatro comercial y el teatro cortesano en el Siglo de Oro: contrastes y relaciones (Dpto. de Literatura Española) - Vanguardia y p
Se proponen nuevas materias en sustitución de otras anteriores, así como modificaciones de título de algunas materias que no conllevan repercusiones en los contenidos de las mismas. Todas las modificaciones persiguen lograr una mayor calidad en el



título.

No Aceptada. No se presentan las nuevas materias para que puedan valorarse de forma que este cambio puede suponer modificaciones que afecten de manera sustancial al Plan de Estudios y deben presentarse a través del procedimiento de modificación.

2-Eliminar la asignatura "Los orígenes del neopopularismo en la poesía española contemporánea: Gustavo Adolfo Bécquer".
Cambiándola por otra asignatura nueva: "Lope de Vega y la Comedia Nueva".

No Aceptada. No se indican los cambios de modo que no es posible evaluar si las modificaciones propuestas cumplen con el Procedimiento para la solicitud de modificaciones.

3-Eliminar la asignatura "La pervivencia del romancero tradicional en la obra de García Lorca".

Cambiándola por otra asignatura nueva: "La tipología del villano en la literatura de los Siglos de Oro: su presencia/ausencia en la obra de Cervantes".

No Aceptada. No se indican los cambios de modo que no es posible evaluar si las modificaciones propuestas cumplen con el Procedimiento para la solicitud de modificaciones.

4-Modificar la denominación de la asignatura "Amor y sociedad en la novela realista: Benito Pérez Galdós".

La nueva denominación de la asignatura debe ser: "Literatura y sociedad en la época del Realismo".

No Aceptada. No se indican los cambios de modo que no es posible evaluar si las modificaciones propuestas cumplen con el Procedimiento para la solicitud de modificaciones.

5-Cambiar los criterios de evaluación en las materias del Máster.

Los criterios de evaluación deben ser los siguientes: - Asistencia y participación activa en clase: 40% del total de la calificación final. - Realización por el alumno de trabajo(s), exposicione(s), o cualquier otra prueba en que se muestre el nivel de conocimientos y competencias alcanzado: 60% del total de la calificación final. Cada profesor, en el proyecto y programa de su asignatura, es libre de desarrollar, especificar... estos parámetros, sin contradecirlos.

No Aceptada. No se indican los cambios de modo que no es posible evaluar si las modificaciones propuestas cumplen con el Procedimiento para la solicitud de modificaciones.

6-Se pretende cambiar el cuatrimestre de impartición de la siguiente asignatura: "(Des)cortesía Estratégica para la Persuasión: Visión Socio-pragmalingüística"

El cambio consiste en pasar del segundo al primer cuatrimestre la asignatura.

No Aceptada. No se indican los cambios de modo que no es posible evaluar si las modificaciones propuestas cumplen con el Procedimiento para la solicitud de modificaciones.

7-Modificar la denominación de la asignatura "Fonética experimental, prosodia y entonación".

La nueva denominación de la asignatura debe ser: "Fonética experimental, prosodia y entonación del español".

Se acepta.

3.5 PLAN DE MEJORA DEL TÍTULO

Mejorable

En el autoinforme no se recoge un plan específico de mejora. Tanto en la exposición inicial sobre la implantación del título, como en el detallado análisis y la posterior valoración de los diversos indicadores revisados, se pueden extraer determinadas acciones de un futuro plan de mejora. Este plan no tiene que suponer un constante incremento de cifras, sino que puede ser suficiente con mantener el grado de calidad alcanzado y estar vigilante sobre las lógicas deficiencias que se puedan ir detectando.

Con todo, es conveniente hacer una serie de recomendaciones para la elaboración de futuros documentos de autoinformes:

1- Indicar la composición y funcionamiento de las comisiones Académica y de Calidad del título;



- 2- Facilitar el acceso a las actas de dichas reuniones;
- 3- Elaborar el autoinforme de seguimiento, donde cada nueva versión sea la prolongación de las anteriores, de modo que se tenga una visión histórica de la evolución del título;
- 4- Incorporar una tabla con la evolución histórica de los datos de indicadores de cursos anteriores;
- 5- Añadir los datos comparativos con el centro y la universidad del curso del que se esté haciendo el documento de seguimiento;
- 6- Elaborar, si no lo hubiera, un Reglamento de régimen interno de funcionamiento del máster. En ese reglamento habrá de recogerse toda la normativa relativa a la asignación de tutores, de elaboración y defensa de TFM, de elaboración y publicación de guías y proyectos docentes, donde queden claramente fijados los criterios de evaluación, de coordinación de contenidos de materias para que no haya solapamientos o lagunas importantes, de un cronograma de actividades, de horarios y aulas, de uso de plataformas virtuales, de recepción y resolución de quejas, de cumplimentación de encuestas de satisfacción, etc.

4. CONCLUSIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO

La implantación del Título se está llevando a cabo conforme a los criterios de seguimiento establecidos. Se prestará especial atención a que en futuros procesos de seguimiento del Título se hayan llevado a cabo las mejoras, las recomendaciones y atendido de forma satisfactoria las deficiencias indicadas en el presente informe.

En Córdoba, a 30 de marzo de 2015

LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE ARTE Y HUMANIDADES